

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
CUADRAGESIMO OCTAVO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

PRIMERA COMISION
30ª sesión
celebrada el viernes
19 de noviembre de 1993
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA PRIMERA PARTE* DE LA 30ª SESION

Presidente: Sr. von WAGNER (Alemania)

SUMARIO

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION PRESENTADOS EN RELACION CON TODOS LOS TEMAS DE DESARME Y SEGURIDAD INTERNACIONAL DEL PROGRAMA (continuación)

* El acta resumida de la segunda parte de la sesión que se convocará el viernes 19 de noviembre de 1993 a las 15.00 horas llevará la signatura A/C.1/48/SR.30/Add.1.

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, al Jefe de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.1/48/SR.30
8 de febrero de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Se declara abierta la sesión a las 10.30 horas.

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION PRESENTADOS EN RELACION CON TODOS LOS TEMAS DE DESARME Y SEGURIDAD INTERNACIONAL DEL PROGRAMA (continuación)

Proyecto de resolución A/C.1/48/L.25

1. El Sr. WISNUMURTI (Indonesia), en nombre de los países no alineados, dice que a pesar de que las armas nucleares han aumentado de forma alarmante las posibilidades de que se produzca una catástrofe mundial, las principales Potencias han demostrado un gran desprecio por las consecuencias mundiales del empleo de esas armas, lo que pone en peligro la supervivencia de las naciones.

2. Puesto que nunca se ha ratificado un instrumento internacional jurídicamente vinculante, los arsenales existentes siguen siendo una amenaza para la humanidad. La posibilidad de que las armas nucleares puedan utilizarse para aplicar decisiones políticas es aterradora y la perspectiva de que se produzcan desastres por defectos de funcionamiento, errores de información o errores humanos plantea una inquietud constante. La situación actual no puede continuar, y la cuestión de la utilización de las armas nucleares o la amenaza de utilizarlas ha adquirido mayor urgencia en las negociaciones multilaterales. El hecho de que todavía no se hayan examinado las consecuencias jurídicas de las armas nucleares ha llevado a los países no alineados a presentar el proyecto de resolución A/C.1/48/L.25.

3. Sin embargo, los países no alineados reconocen que los últimos acontecimientos que han tenido lugar en la esfera del desarme hacen que la eliminación completa de las armas nucleares sea un objetivo más asequible. Asimismo, los progresos logrados con los auspicios de la Conferencia de Enmienda y de la Conferencia de Desarme han hecho posible que la Comisión apruebe por consenso resoluciones sobre la prohibición completa de los ensayos nucleares y de la producción de materiales de fisión, lo cual puede dar lugar a que los Estados renuncien a emplear armas nucleares. A fin de mantener el impulso de los progresos que se están realizando, los países no alineados han decidido no insistir para que se tome una decisión final sobre el proyecto de resolución A/C.1/48/L.25 y, en vez de ello, continuarán siguiendo de cerca los progresos de distintos foros y se interesarán especialmente por la pronta concertación de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

Proyecto de resolución A/C.1/48/L.41

4. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/48/L.41 sin que se proceda a votación.

5. Sir Michael WESTON (Reino Unido), apoyado por el Sr. MADDEN (Estados Unidos de América), observa que en el párrafo 6 de la resolución que se acaba de aprobar se piden servicios de apoyo adicionales para las negociaciones sobre la resolución. Aunque reconoce que la Conferencia de Desarme tendrá que hacer frente a una pesada carga de trabajo durante su período de sesiones de 1994, habida cuenta de los problemas financieros que afrontan las Naciones Unidas, espera que todos los costos adicionales de las tareas de la Conferencia se sufraguen reasignando los fondos existentes.

6. El Sr. BANDURA (Ucrania) dice que su Gobierno se propone obtener la condición de miembro de pleno derecho en la Conferencia de Desarme y que su delegación ve con agrado que en la resolución se haya previsto ampliar la composición de la Conferencia. La decisión adoptada por la Conferencia de Desarme de dar un mandato a su Comité Ad Hoc sobre la prohibición de los ensayos nucleares para que negocie un tratado de prohibición completa de los ensayos hace necesaria la participación de aquellos Estados que puedan contribuir a las negociaciones de forma constructiva. La delegación de Ucrania apoya la petición que figura en el párrafo 6 debido a que se necesitarán nuevos recursos para hacer frente a los gastos del mayor número de miembros que la Conferencia tendrá en el futuro.

7. El Sr. SVOBODA (República Checa) dice que su delegación ha copatrocinado el proyecto de resolución porque se interesa en las actividades de la Conferencia de Desarme y en la ampliación de su número de miembros.

Proyecto de resolución A/C.1/48/L.40

8. El Sr. SVOBODA (República Checa), haciendo uso de la palabra para explicar su posición, dice que el 5 de octubre de 1993 las estaciones sismográficas de la República Checa detectaron un ensayo nuclear subterráneo realizado por China equivalente a un terremoto de 5,8 en la escala de Richter. Es lamentable que continúe efectuándose explosiones de tal magnitud y ya es hora de que se concierte un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. La comunidad internacional agradecería que imperara la moderación respecto de los ensayos nucleares y que, en la Conferencia de Desarme, se empezaran pronto las negociaciones sobre un tratado de prohibición completa de los ensayos. Los expertos checos seguirán participando en el Grupo ad hoc de expertos científicos encargados de examinar las medidas de cooperación internacional para detectar e identificar fenómenos sísmicos. Aunque la República Checa participa en la Conferencia de Desarme sólo en calidad de observadora, tiene la intención de contribuir con sus conocimientos en materia de sismología a las actividades de cooperación llevadas a cabo por la comunidad internacional para lograr la detección fidedigna de los ensayos. El Gobierno de la República Checa apoya los esfuerzos encaminados a concertar un tratado de prohibición de las armas nucleares y opina que en 1994 el Comité de la Conferencia sobre la prohibición de los ensayos nucleares podrá lograr progresos apreciables.

9. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/48/L.40 sin que se proceda a votación.

10. El Sr. O'SULLIVAN (Australia), haciendo uso de la palabra para explicar su posición, dice que la decisión que se acaba de adoptar por consenso es una decisión histórica por dos motivos: es la culminación de años de trabajo y la expresión de una serie de iniciativas encaminadas a reducir las armas nucleares y relativas a los ensayos nucleares tomadas por Francia, la Federación de Rusia y los Estados Unidos. Para llevar a cabo este proceso se ha necesitado voluntad política, visión y valor.

11. Cuando el orador presentó la resolución el 8 de noviembre de 1993, los Estados Miembros que la patrocinaban eran más de 100, lo cual indica que existe una amplia voluntad de llegar a un acuerdo con la prohibición de los ensayos nucleares. Desde entonces, el número de patrocinadores ha aumentado hasta llegar a 156, cifra sin precedentes en la historia de la Primera Comisión y en la de la Asamblea General, lo que demuestra que nunca ha habido una atmósfera más propicia para que las negociaciones sobre el tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares tengan éxito.

12. Sir Michael WESTON (Reino Unido) dice que acoge con agrado la decisión adoptada por la Conferencia de Desarme de dar a su Comité Ad Hoc sobre la prohibición de los ensayos nucleares el mandato de negociar un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Asimismo, reconoce que debido a la complejidad de algunas de las cuestiones quizá sea necesario celebrar consultas entre los períodos de sesiones. Sin embargo, puesto que durante las negociaciones relativas a la Convención de 1992 sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción se prestaron servicios de apoyo pero no servicios adicionales como los que se solicitan en la resolución acabada de aprobar, su delegación no cree que sean necesarios los servicios de otros dos funcionarios como se propone en la exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas. Habida cuenta de la situación financiera de las Naciones Unidas, espera que los gastos adicionales se sufraguen reasignando los recursos existentes.

13. El Sr. HOU Zhitong (China) dice que su Gobierno está dispuesto a colaborar con otros países en la elaboración de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y que, en consecuencia, ha apoyado la aprobación por consenso del proyecto de resolución.

14. Sin embargo, China considera que la responsabilidad principal del desarme nuclear y de la prohibición de los ensayos nucleares incumbe a los países que poseen los mayores arsenales nucleares. China cree que también deberían celebrarse negociaciones sobre la cuestión de la abstención de utilizar primero las armas nucleares contra los Estados que no poseen esas armas y que deberían concertarse acuerdos internacionales sobre ese tema. El Gobierno de China desempeñará una función activa en las negociaciones destinadas a concertar un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

15. El Sr. WISNUMURTI (Indonesia) dice que los Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados que son partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares acogen con agrado la aprobación por

(Sr. Wisnumurti, Indonesia)

consenso del proyecto de resolución A/C.1/48/L.40. Es la primera vez que las Naciones Unidas han llegado a un consenso para concertar un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Espera que ese tratado se concierte antes de que termine el período de sesiones de 1994 de la Conferencia de Desarme, puesto que influiría en los resultados de la Conferencia de examen y prórroga del tratado de prohibición de los ensayos nucleares que ha de celebrarse en 1995.

16. El Sr. LAVINA (Filipinas) hace suyas las declaraciones de los representantes de Australia, Indonesia y la República Checa.

17. El Sr. HAN Toe Song (República Popular Democrática de Corea) dice que su Gobierno ha apoyado sistemáticamente la prohibición de los ensayos, la producción, el almacenamiento y la utilización de las armas nucleares, y apoya la decisión adoptada en la Conferencia de Desarme de dar a su Comité Ad Hoc sobre la prohibición de los ensayos nucleares el mandato de negociar un tratado universal verificable, que será uno de los medios más eficaces para obtener el desarme nuclear.

18. Pero aún más importante que la prohibición de los ensayos es que los Estados que poseen armas nucleares tomen medidas prácticas. Si estos Estados eliminan sus armas nucleares de forma gradual, los Estados que no poseen armas nucleares ya no se verán amenazados por la utilización de dichas armas. Por esta razón, el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea desea plantear la cuestión de las armas nucleares emplazadas en terceros países. Su delegación ha apoyado la resolución acabada de aprobar en la esperanza de que contribuya a la eliminación de todas las armas nucleares.

19. El Sr. BATIOUK (Ucrania) informa a la Comisión de que el 18 de noviembre de 1993 el Parlamento de Ucrania, en un acto histórico, ratificó el Tratado sobre la reducción y la limitación de las armas estratégicas ofensivas y el Protocolo de Lisboa por una mayoría abrumadora. Durante el debate pertinente, los miembros del Parlamento expresaron inquietud acerca de varias cuestiones, entre ellas la necesidad de conservar cierta capacidad de disuasión en unos momentos en los que la integridad territorial y la seguridad de Ucrania se veían amenazadas, y la necesidad de garantizar la seguridad del medio ambiente durante el proceso de la reducción de los parques nucleares. Algunos miembros del Parlamento lamentaron que las promesas de asistencia financiera externa para sufragar los gastos que entrañaría la destrucción de las armas nucleares no fuesen proporcionales a las necesidades, y que Ucrania no hubiese recibido garantías de seguridad; también expresaron preocupación por lograr la inocuidad para el medio ambiente con respecto a los miles de armas nucleares transportadas a la Federación de Rusia en 1992. En consecuencia, se han incorporado varias reservas a la resolución que ratifica los dos acuerdos. A pesar de ello, Ucrania dio un primer paso al tomar esa decisión. Después de leer en voz alta el texto de la resolución, incluidas las reservas, el orador expresa la esperanza de que otros Estados que poseen armas nucleares reduzcan sus arsenales, al igual que la Federación de Rusia y Ucrania.

20. El PRESIDENTE, en nombre de la Comisión, expresa la esperanza de que la medida que se acaba de anunciar sea un primer paso para que Ucrania se adhiera al Tratado sobre la no proliferación.

21. El Sr. BERDENNIKOV (Federación de Rusia) dice que la Federación de Rusia mantiene firmemente la posición de que los Estados deben aplicarse en su totalidad y que de ninguna manera debe permitirse que se apliquen parcial o selectivamente.

Proyecto de resolución A/C.1/48/L.19

22. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/48/L.19 sin que se proceda a votación.

23. Sir Michael WESTON (Reino Unido) dice que su delegación se ha sumado complacida a los países que han aprobado por consenso el proyecto de resolución. Un tratado sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en Africa, cuidadosamente preparado, bien diseñado y aceptable para todos los Estados de la región, contribuiría de forma significativa a la no proliferación de las armas nucleares y a la paz y la seguridad internacionales. Habida cuenta de los difíciles problemas financieros que afrontan las Naciones Unidas, su delegación observa complacida que en la exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas se prevé que los costos adicionales de las reuniones pertinentes se sufraguen reasignando los recursos existentes.

Proyecto de resolución A/C.1/48/L.6

24. Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, Cote d'Ivoire, Cuba, Chad, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea,

Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

25. Por 141 votos contra 1 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/48/L.6.

26. Sir Michael WESTON (Reino Unido), explicando la abstención de su delegación durante la votación, dice que el Reino Unido apoya firmemente las medidas regionales de fomento de la confianza en principio y también las iniciativas regionales tales como el establecimiento del Comité Consultivo Permanente encargado de las cuestiones de seguridad en el Africa Central. Sin embargo, opina que los gastos relativos a la aplicación del proyecto de resolución deben ser sufragados por los participantes en el programa y complementados con contribuciones voluntarias de ser necesario, y que no deben sufragarse con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Además, observa que la convocatoria de las dos reuniones que han de celebrarse en Brazaville y Luanda en 1994, para las que deberá hacerse una excepción al principio de celebrar reuniones preferentemente en las sedes, contraviene la resolución 40/243 de la Asamblea General. Por supuesto, no surgirá ningún problema si las reuniones son sufragadas, como deben serlo, por los participantes o con contribuciones voluntarias.

27. El Sr. MADDEN (Estados Unidos de América) dice que su delegación apoya el concepto de las medidas regionales de fomento de la confianza y ve con agrado que los Estados africanos hayan tomado esa iniciativa. Cuando en 1991 se presentó a la Primera Comisión el proyecto de resolución correspondiente, se informó a los Estados Unidos de que serían los propios participantes quienes se harían cargo de los gastos futuros o que se sufragarían con contribuciones voluntarias y, en este entendimiento, se sumaron al consenso sobre el proyecto de resolución. Fue una decepción enterarse en 1992 de que, contrariamente a lo prometido, se recurriría al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para sufragar los gastos del Comité Consultivo Permanente. Los Estados Unidos votaron en contra del proyecto de resolución presentado en 1992 por sus consecuencias presupuestarias periódicas, cada vez mayores y significativas.

28. Los Estados Unidos esperaban que el proyecto de resolución del año en curso reflejaría la intención original de los patrocinadores de financiar el Comité Consultivo Permanente mediante contribuciones voluntarias y arreglos regionales.

(Sr. Madden, EE.UU.)

No había sucedido así y, en consecuencia, los Estados Unidos han votado en contra del proyecto de resolución por razones financieras. Si en el futuro pueden obtenerse fondos de otras fuentes distintas del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, los Estados Unidos volverán a apoyar con agrado el proyecto de resolución.

29. El Sr. ONAGA (Gabón), hablando en nombre de los miembros de la Comunidad Económica del Africa Central, da las gracias a las delegaciones que han votado a favor del proyecto de resolución. Sus patrocinadores entienden que a algunos Estados les preocupe contraer nuevas obligaciones financieras en unos momentos de dificultades presupuestarias para las Naciones Unidas, e interpretan sus votos no como un rechazo del fondo del proyecto de resolución sino como un deseo de ahorrar para la Organización. Sin embargo, los patrocinadores del proyecto de resolución comparten las opiniones sobre la importancia de las medidas regionales de desarme, expresadas por los representantes del Canadá y del Pakistán durante el examen del proyecto de resolución A/C.1/48/L.28 efectuado por la Comisión, y recuerdan a la Comisión que al proponer el proyecto de resolución sobre el que se acaba de votar, sus patrocinadores han querido subrayar su determinación de promover el desarme y la no proliferación en la subregión del Africa central y también afirmar el valor de la diplomacia preventiva.

Proyecto de resolución A/C.1/48/L.45/Rev.1

30. La Sra. MASON (Canadá) dice que los patrocinadores del proyecto de resolución han examinado la enmienda propuesta por la India (A/C.1/48/L.54) y han estado de acuerdo en suprimir las palabras "a nivel mundial, regional y local" en el tercer párrafo del preámbulo y en el inciso a) del párrafo 2 de la parte dispositiva.

31. El Sr. KUMAR (India) dice que, puesto que la enmienda de su delegación ha sido aceptada parcialmente, la India se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/48/L.45/Rev.1.

32. El Sr. MADDEN (Estados Unidos de América), en explicación de voto antes de la votación, dice que su delegación desea abstenerse. Si bien los Estados Unidos no discuten la importancia de la verificación en el control de armamentos y el desarme, especialmente para la negociación y aplicación de los acuerdos pertinentes, se oponen al estudio a fondo sobre verificación propuesto en el párrafo 2 del proyecto de resolución por varias razones. En primer lugar, parece prematuro iniciar un nuevo estudio antes de evaluar adecuadamente los resultados del estudio de 1990. Además, solamente se han recibido dos respuestas con arreglo a lo dispuesto en la resolución 47/45, lo cual indica que el estudio propuesto no cuenta con un apoyo muy entusiasta. En segundo lugar, el examen propuesto de los resultados de las últimas actividades realizadas por las Naciones Unidas en materia de verificación es inaceptable, especialmente en el caso de la Comisión Especial relativa al Iraq que, según su delegación, se halla en una etapa crítica de su labor. Asimismo, los Estados Unidos ponen en duda la conveniencia de emprender un estudio de las Naciones Unidas que pueda entrafñar el examen de las actividades del Consejo de Seguridad. En tercer

(Sr. Madden, EE.UU.)

lugar, habida cuenta de las dificultades presupuestarias actuales y del aumento de la carga financiera del mayor número de operaciones de establecimiento y mantenimiento de la paz, considera que debe evitarse cualquier gasto innecesario. Por último, se pregunta quién informaría al grupo de expertos propuesto acerca de la experiencia adquirida recientemente por las Naciones Unidas en la esfera de la verificación y acerca de otros acontecimientos internacionales. Pero lo más importante es que debe ponerse en duda la verdadera importancia de la experiencia adquirida en una esfera muy concreta, como la labor de la Comisión Especial relativa al Iraq, en el contexto más amplio del control de armamentos y otras actividades de las Naciones Unidas. En cualquier caso, los resultados de la labor de esa Comisión deben ser evaluados primero en su seno.

33. El Sr. PERRI (Brasil), expresando su apoyo al proyecto de resolución, dice que desde que en 1990 se terminó el estudio sobre la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación se han producido varios acontecimientos importantes, como la conclusión de la Convención sobre las armas químicas y la labor del Grupo ad hoc de expertos gubernamentales encargados de identificar y examinar posibles medidas de verificación desde un punto de vista científico y técnico (proceso VEREX), que han subrayado la importancia de la verificación y han puesto de relieve la necesidad de realizar un estudio nuevo y amplio sobre el tema. En consecuencia, aplaude la iniciativa tomada por la delegación del Canadá y espera que la comunidad internacional apoye ampliamente el proyecto de resolución.

34. El Sr. GUILLAUME (Bélgica) dice que los 12 Estados miembros de la Unión Europea desean abstenerse en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/48/L.45/Rev.1. Subraya la importancia que los Doce atribuyen a todos los aspectos de la verificación por ser un medio de garantizar la paz y la seguridad internacionales mediante la confianza mutua y la aplicación de los acuerdos internacionales sobre el control de armamentos y el desarme. Sin embargo, ya que sólo han pasado tres años desde que se terminó el último estudio de las Naciones Unidas en materia de verificación, parece prematuro encargar nuevos trabajos a un grupo de expertos porque podrían tener consecuencias financieras y además representarían una nueva carga para la Secretaría. En cuanto al alcance del estudio propuesto, es demasiado pronto para sacar conclusiones sobre los aspectos de la verificación de los acuerdos que se están negociando y las actividades en curso en materia de desarme, como las de la Comisión Especial relativa al Iraq. Tampoco es apropiado tratar de asuntos de verificación en abstracto, sin tener debidamente en cuenta los tratados y regímenes concretos vigentes y los foros apropiados existentes. Por último, con respecto a la prevención de los conflictos y a las medidas para hacer frente a las crisis, no debe olvidarse que la función de los acuerdos regionales es cada vez más importante.

35. La Sra. MASON (Canadá), en respuesta a las observaciones formuladas, señala que al presentar el proyecto de resolución ha explicado en detalle los motivos por los que considera oportuno realizar un nuevo estudio en materia de verificación. No acaba de comprender por qué se considera prematuro actualizar un estudio realizado durante la guerra fría y basado ampliamente en las

(Sra. Mason, Canadá)

necesidades de esta era. Una de las tres respuestas recibidas respecto de las actividades complementarias de ese estudio fue enviada en nombre de los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea.

36. En cuanto a las observaciones formuladas acerca de la Comisión Especial de las Naciones Unidas relativa al Iraq, la oradora reitera que el objetivo del estudio es examinar los instrumentos de verificación y las lecciones prácticas que puedan sacarse, no las circunstancias en las que se ha llevado a cabo la verificación de las obligaciones del control de armamentos. El mismo Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos observó que la experiencia adquirida recientemente por las Naciones Unidas, en particular la de la Comisión Especial, podría ser una aportación útil para la metodología de las actividades de inspección y verificación. Cabe esperar que el estudio propuesto constituya una sólida base para deliberar en forma constructiva en otros foros la función que las Naciones Unidas deben desempeñar en los asuntos de verificación.

37. El Sr. MARIN BOSCH (México) hace suyas las observaciones formuladas por la representante del Canadá y dice que, a pesar de los enormes esfuerzos que se han realizado, hasta la fecha la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación se ha fortalecido muy poco. Si bien agradece las declaraciones formuladas por los representantes de Bélgica y los Estados Unidos, expresa la esperanza de que otras delegaciones apoyen plenamente el proyecto de resolución.

38. El Sr. BERDENNIKOV (Federación de Rusia), presentando una cuestión de orden, señala a la atención de la Comisión la última frase del artículo 128 del reglamento.

39. El PRESIDENTE dice que ha permitido que la representante del Canadá formulase su declaración porque no la consideró como explicación de voto. Se ha pedido que se haga una votación separada sobre el párrafo 2 del proyecto de resolución.

40. Se procede a votación separada sobre el párrafo 2 del proyecto de resolución A/C.1/48/L.45/Rev.1, en su forma oralmente revisada.

Votos a favor: Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Islas Marshall, Islas Salomón, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Lesotho, Letonia, Líbano, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de),

/...

Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Nueva Zelandia, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Qatar, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, República Unida de Tanzanía, Rumania, Rwanda, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Alemania, Bélgica, Dinamarca, Estados Unidos de América, Francia, Luxemburgo, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: España, Grecia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Kuwait, Liechtenstein, Lituania, Malta, Noruega, Países Bajos, Portugal.

41. Por 120 votos contra 7 y 14 abstenciones, queda aprobado el párrafo 2 en su forma oralmente revisada.

42. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.1/48/L.45/Rev.1 en su totalidad, en su forma oralmente revisada.

Votos a favor: Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Chile, China, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Islas Marshall, Islas Salomón, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Lesotho, Letonia, Líbano, Lituania, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Nueva Zelandia, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Qatar, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzanía, Rumania, Rwanda, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Singapur,

Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Alemania, Bélgica, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

43. Por 127 votos contra ninguno y 19 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/48/L.45/Rev.1 en su totalidad, en su forma oralmente revisada.

Proyecto de resolución A/C.1/48/L.11

44. El PRESIDENTE recuerda que, tras las prolongadas consultas celebradas con objeto de consolidar el proyecto de resolución que lleva la signatura A/C.1/48/L.11 y la enmienda propuesta revisada que lleva la signatura A/C.1/48/L.50/Rev.1, no se llegó a ningún acuerdo. En consecuencia, para que no tenga que hacerse una votación, sugiere que se formule una nueva enmienda al octavo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución.

45. El Sr. MEHR (República Islámica del Irán) dice que no ha quedado claro si la sugerencia del Presidente constituye una enmienda sobre la cual hay que tomar una decisión.

46. El Sr. DANKWA (Ghana) dice que, aunque agradece los esfuerzos del Presidente por facilitar la labor de la Comisión, no es apropiado que formule propuestas oficiales ante la Comisión, lo cual es prerrogativa de los representantes.

47. El PRESIDENTE dice que cree haber indicado claramente que hacía la sugerencia para lograr que el proyecto de resolución se aprobara por consenso y así facilitar la labor de la Comisión.

48. El Sr. WAGENMAKERS (Países Bajos) encomia la iniciativa del Presidente, la cual, a juzgar por las consultas oficiosas celebradas, parece que aprueba la mayoría de las delegaciones. Teniendo en cuenta la sugerencia del Presidente, propone que se añadan las palabras "de conformidad con el artículo 11 de la Convención" al final del octavo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/48/L.11, y pide además que su propuesta se someta a votación inmediatamente.

49. El Sr. MARIN BOSCH (México) dice que es evidente que la sugerencia original del Presidente no tendrá los efectos deseados, es decir, evitar la votación. En consecuencia, sugiere que la Comisión no siga demorándose en esta cuestión y

(Sr. Marín Bosh, México)

tome una decisión al respecto o prolongue las consultas sobre la enmienda revisada propuesta que figura en el documento A/C.1/48/L.50/Rev.1.

50. El Sr. DANKWA (Ghana), refiriéndose al artículo 130 del reglamento, propone que se vote primero sobre la enmienda revisada presentada por la delegación de la República Islámica del Irán ya que se aparta más, en cuanto al fondo, de la propuesta original que figura en el documento A/C.1/48/L.11.

51. El Sr. KAMAL (Pakistán) dice que muchos países miembros del Movimiento de Países No Alineados han patrocinado el proyecto de resolución que lleva la signatura A/C.1/48/L.11 esperando que la Primera Comisión adopte una posición unánime respecto de la cuestión crucial de las armas químicas y bacteriológicas (biológicas). Sin embargo, muchos de ellos también opinan que la enmienda revisada propuesta por la República Islámica del Irán es compatible con los términos del artículo 11 de la Convención sobre las armas químicas; por lo tanto, es difícil entender que esa enmienda al proyecto de resolución A/C.1/48/L.11 haya planteado tantos problemas. Debe hacerse todo lo posible para llegar a un arreglo; no obstante, en el caso de efectuarse la votación, la delegación del Pakistán votará a favor de la enmienda revisada que figura en el documento A/C.1/48/L.50/Rev.1. El orador duda de que la propuesta de enmienda formulada por el representante de los Países Bajos a su propio proyecto de resolución sin consultar primero a los demás patrocinadores tenga consecuencias de procedimiento. Sin embargo, es importante no perjudicar las deliberaciones sobre el fondo del proyecto de resolución en beneficio de las cuestiones de procedimiento.

52. El Sr. MEHR (República Islámica del Irán) pide una aclaración con respecto al estado de la propuesta formulada por el representante de los Países Bajos y se pregunta si no deberían pasar 24 horas antes de tomar una decisión a su respecto.

53. El Sr. WAGENMAKERS (Países Bajos) observa que es necesario aplicar rápidamente la Convención sobre las armas químicas y señala que ha hecho su propuesta en interés de la seguridad y del desarme. A continuación, pide que se aclare el orden en que debe votarse sobre las enmiendas propuestas.

54. El PRESIDENTE dice que la pregunta del representante de la República Islámica del Irán tiene su respuesta en la tercera frase del artículo 120 del reglamento. En cuanto al orden en que deben recogerse las propuestas, según el Asesor Jurídico, debe aplicarse el artículo 130 del reglamento; puesto que la enmienda que figura en el documento A/C.1/48/L.50/Rev.1 se aparta más, en cuanto al fondo, del proyecto de resolución original, debe tener prioridad sobre la propuesta del representante de los Países Bajos.

55. El Sr. WAGENMAKERS (Países Bajos) recuerda que, en la 25ª sesión, el Presidente decidió aplazar el examen del proyecto de resolución A/C.1/48/L.11 y de la enmienda que figura en el documento A/C.1/48/L.50; en un espíritu de avenencia y flexibilidad, su delegación ha celebrado consultas sobre la redacción del proyecto de resolución. Lamentablemente, es evidente que el objetivo de la enmienda es cambiar la base entera de la interpretación original

/...

(Sr. Wagenmakers, Países Bajos)

incorporada en la propia Convención, y eso es totalmente inaceptable. En consecuencia, desea informar a la Comisión de que las delegaciones de Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Costa Rica, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Corea, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, Suecia y Turquía, así como su propia delegación, dejarán de patrocinar el proyecto de resolución A/C.1/48/L.11 si la Comisión aprueba la enmienda presentada por el Irán. Esta sería una decisión crucial y demostraría la gran importancia que esos Estados han atribuido siempre a la Convención sobre las armas químicas. El proyecto de resolución tiene únicamente carácter de procedimiento; los Estados mencionados no pueden estar de acuerdo con una enmienda contraria a las disposiciones, incompatible con ellas, de la Convención sobre las armas químicas, firmada por más de 150 Estados y apoyada por la Asamblea General en virtud de su resolución 47/39 aprobada por consenso.

56. El orador propone que no se tome ninguna medida con respecto a la enmienda que figura en el documento A/C.1/48/L.50/Rev.1.

57. Después de las deliberaciones en las que tomaron parte el Sr. MORADI (República Islámica del Irán), la Sra. MASON (Canadá) y el Sr. DANKWA (Ghana), la Sra. MASON (Canadá) dice que apoya la moción de no tomar ninguna medida sobre la enmienda que figura en el documento A/C.1/48/L.50/Rev.1. Su delegación y la delegación de Polonia han presentado tradicionalmente el proyecto de resolución relativo a la Convención sobre las armas químicas durante muchos años de negociaciones, hasta que terminó de prepararse el proyecto de Convención. La enmienda del Irán introduce elementos de fondo en un proyecto de resolución de procedimiento y no refleja con exactitud las cuestiones arduamente negociadas en Ginebra. En consecuencia, no puede prestarse al consenso. Si la moción de aplazar la votación fracasa, la delegación del Canadá y otras muchas votarán en contra de la enmienda del Irán y, si se aprueba esta enmienda, contra el proyecto de resolución en su totalidad. Esta situación puede evitarse porque la propuesta de los Países Bajos se presta al consenso.

58. El Sr. ZALESKI (Polonia) dice que Polonia, como uno de los principales participantes en las negociaciones relativas a la Convención sobre las armas químicas, apoya la moción de no tomar ninguna decisión respecto de la enmienda propuesta por el Irán. Su delegación tiene reservas importantes acerca de la enmienda porque introduce elementos de fondo en un proyecto de resolución de procedimiento y no refleja con exactitud el texto cuidadosamente equilibrado del artículo 11 de la Convención sobre las armas químicas. Otros patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/48/L.11 comparten esas reservas. En consecuencia, si se aprueba la enmienda propuesta por el Irán, los patrocinadores tradicionales de los proyectos de resolución relativos a la Convención sobre las armas químicas deberán retirarse y votarán en contra del proyecto de resolución A/C.1/48/L.11. Esta situación puede evitarse.

59. El Sr. MORADI (República Islámica del Irán) dice que su delegación se opone a la moción de no tomar medidas sobre su enmienda. Considera que el proyecto de resolución es sustantivo y que el octavo párrafo del preámbulo alude al artículo 11 de la Convención sobre las armas químicas de modo selectivo y no hace ninguna referencia a la necesidad de suprimir las restricciones que constituyen la base de ese artículo. De hecho, el proyecto de resolución en su totalidad adopta un enfoque selectivo con respecto a la Convención. La redacción de la enmienda es compatible con la Convención y fue propuesta por algunos de los patrocinadores occidentales del proyecto de resolución durante las consultas infructuosas. Su delegación considerará que los votos contra el proyecto de resolución en su totalidad son votos contra la propia Convención.

60. El Sr. DANKWA (Ghana) dice que su delegación también se opone a la moción de no tomar medidas sobre la enmienda. Ghana, país en desarrollo, no posee armas químicas pero firmó la Convención sobre las armas químicas para demostrar su apoyo a la idea de que esas armas deben eliminarse de la faz de la tierra y para asegurar al grupo de países que intenta imponer restricciones sobre la transferencia de tecnología de que el Gobierno de Ghana no proyecta desarrollar armas químicas. La moción de aplazamiento revela la intención de perpetuar la discriminación en las relaciones internacionales. El objetivo del proyecto de resolución es alentar a un mayor número de Estados a ratificar la Convención. La enmienda propuesta por el Irán es importante porque constituye una garantía de que la comunidad internacional no aprobó la Convención para negar el acceso a la tecnología.

61. El Sr. GUILLAUME (Brasil), presentando una cuestión de orden, dice que su delegación apoya el proyecto de resolución y cree que todos los miembros de la Comisión lo apoyan. Por lo tanto, pide al Presidente que, con arreglo al artículo 118 del reglamento, suspenda la sesión de modo que pueda hacerse un último esfuerzo para llegar a un consenso sobre el proyecto de resolución.

62. El PRESIDENTE dice que, en virtud del artículo 119 del reglamento, la moción de suspender la sesión tiene precedencia sobre la moción de no tomar medidas sobre la enmienda.

63. Por 122 votos contra 31 queda aprobada la moción de suspender la sesión.

Se suspende la sesión a las 13.00 horas.